

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Señores

SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S. - SEINCOC INGENIERÍA S.A.S.

Atn. Alexander Antonio Rodríguez Pacheco Representante Legal gerenciaseincoc@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Compraventa de Derechos Económicos y Administrativos del Contrato de Obra No. 990 de 2022-INVIAS.

Asunto: Último apremio al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Saludos cordiales,

De conformidad con lo manifestado en el comunicado GRD-10-2024-0043, en el que se pone de presente que SEINCOC -en calidad de Comprador- no ha logrado sanear a la fecha la totalidad de incumplimientos contractuales de naturaleza administrativa, técnica y económica, que le han sido notificados en reiteradas comunicaciones, habiéndose otorgado un plazo perentorio hasta el día de ayer 20 de febrero de 2024 sin que se haya recibido de parte de ustedes respuesta alguna; Por medio de la presente, efectuamos un **último requerimiento** con el propósito de que acrediten el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a su cargo, así como también, se dé respuesta a las comunicaciones GRD-10-2024-0041 y GRD-10-2024-0043 <u>a más tardar el próximo 28 de febrero</u>, so pena de recurrir a las soluciones que el contrato y la ley traen previstas para este tipo de situaciones a propósito de lo previsto en el ARTÍCULO VIII TERMINACIÓN, según el cual, de darse una terminación anticipada del contrato:

"... el Vendedor retomará de manera total y definitiva la propiedad y titularidad de los Derechos Económicos y Administrativos; y en consecuencia asumirá la gerencia y todo el control técnico, financiero y administrativo del Contrato de Obra".

A su vez, nos permitimos advertir que, en virtud de la indemnidad pactada, ustedes están en el deber de velar porque no nos veamos afectados con ocasión de la ejecución del contrato, estando obligados a indemnizar los daños que nos puedan llegar a causar con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones, y que además de ello, con ocasión de



lo manifestado, en la actualidad es viable el inicio de un proceso sancionatorio de naturaleza contractual por parte del INVIAS.

Cordialmente,

Laura Daniela Gutiérrez Vásquez

Directora Jurídica CI GRODCO INGNIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN y TÉCNICA VIAL S.A.S.